

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

23827 Resolución de 14 de octubre de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Jehan Legac.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por don Jehan Yves Jose Le Gac, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Zaragoza, don Augusto Ariño García-Belenguer, el 10 de junio de 2024 con el número 2.131 de protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Luci Oculaci, 48, La Falaise, CP 07800, Ibiza y, su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta y seis mil euros (36.000 €). La dotación es no dineraria constituida por doce cuadros pertenecientes a la obra pictórica del Fundador. La valoración de dichas obras fue realizada por el perito judicial forense, don Jorge Pina Gregorio, colegiado número 09715617 tal y como se acredita con el correspondiente informe de tasación de fecha 8 de febrero de 2024.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Constituye los fines de la fundación, a cuya realización tiene afectado su patrimonio:

- Culturales y educativos.
- Promoción del arte y promoción de la educación en el arte, especialmente en artes gráficas.

Quinto. *Patronos.*

Don Jehan-Yves-Jose Le Gac, doña Cristina Riera Costa y la Asociación Española de Pequeñas y Medianas Fundaciones (AEPYMEF) representada por don Ramón Pérez Lucena.

Cargos:

Presidente: Don Jehan-Yves-Jose Le Gac.

Secretario: Asociación Española de Pequeñas y Medianas Fundaciones (AEPYMEF) representada por don Ramón Pérez Lucena.

Vocal: Doña Cristina Riera Costa.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de competencia estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 4 de octubre de 2024.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de competencia estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Jehan Legac, Patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 14 de octubre de 2024.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.